

APÉNDICE 7.2

TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

INTERNET HOGAR Y TELEFONÍA SIM ALTÁN

El presente documento es el Apéndice 7.2 “Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN” al que se refiere el Anexo 7 “Servicio Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN” del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato, o en el propio Anexo 7 “Servicio Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN”, o en este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1. El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordadas entre Altán y el Cliente para la prestación del Servicio de conectividad en ubicación determinada sobre la Red Compartida, denominado Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN.

1.2. Consideraciones Generales:

- (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como sus vigencias y las unidades de medida son las indicadas en el Apéndice 7.3 “Tarifas Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN”.
- (b) Las Estructuras Tarifarias para los Servicios Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN sólo incluyen la prestación de los Servicios para un uso homogéneo de los mismos en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 7.6 “Proyecciones INTERNET HOGAR Y TELEFONÍA SIM ALTÁN”.
- (c) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.
- (d) En caso de un incremento en las Tarifas, Altán publicará las nuevas Tarifas de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 7.3 “Tarifas Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN”, sin embargo, las nuevas Tarifas serán aplicables y tendrán efectos transcurridos 30 (treinta) Días desde la fecha en que Altán las publique en la Plataforma Web de Tarifas.

SEGUNDA. Consideraciones generales del Servicio Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN

2.1. El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos sumando el tráfico cursado por el Usuario Final en downlink (DL) y uplink (UL). Las sesiones de Datos se contabilizan por Día.

2.2. El tráfico de Voz será contabilizado por minutos.

2.3. Las siguientes definiciones son de aplicación al Servicio Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN:

- i. **“Ciclo Individual”** es la vigencia del Producto asociado a cada Usuario Final.
- ii. **“Velocidad”** es la velocidad máxima de navegación de Datos downlink del Producto asociado a cada Usuario Final.
- iii. **“Cuota de Datos”** es la cantidad de Datos incluida en el Producto que el Usuario Final podrá utilizar dentro del Ciclo Individual.
- iv. **“Cuota de Datos en Horario Restringido”** es la cantidad de Datos que el Usuario Final podrá utilizar dentro del Ciclo Individual y dentro de las horas que se especifiquen en el Producto correspondiente.
- v. **“Producto”** es una Estructura Tarifaria de Datos y/o una Estructura Tarifaria de Voz aplicada a un Usuario Final y que, por tanto, tiene un Ciclo Individual asociado.
- vi. **“Consumo Excedente”** es la cantidad de Datos o minutos de voz que el Usuario Final consuma una vez superada la Cuota de Datos o el Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente, dentro del Ciclo Individual, y para el caso de Datos a la misma Velocidad del Producto.
- vii. **“Consumo Excedente a Velocidad Reducida”** es la cantidad de Datos que el Usuario Final consuma una vez superada la Cuota de Datos o el Consumo Excedente de Datos, dentro del Ciclo Individual, y a una velocidad inferior a la Velocidad del Producto.

2.4. Altán pone a disposición del Cliente dos Estructuras Tarifarias de Datos para sus Usuarios Finales:

- a) Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, la cual se detalla en la Cláusula Tercera.
- b) Estructura Tarifaria Mixto Granel, la cual se detalla en la Cláusula Cuarta.

2.5. Altán pone a disposición del Cliente una Estructura Tarifaria de Voz para sus Usuarios Finales:

- a) Estructura Tarifaria Paquetes de Voz, la cual se detalla en la Cláusula Quinta.

2.6. El Cliente deberá elegir cuál es la modalidad de Estructura Tarifaria que aplicará a cada Usuario Final en el momento de realizar la contratación y/o antes de que se inicie el siguiente Ciclo Individual, siguiendo las siguientes reglas de compatibilidad:

- a) Para el Tráfico del Servicio de Datos, el Cliente podrá escoger una Estructura Tarifaria diferente para cada Usuario Final.
- b) Para el Tráfico del Servicio de Voz, el Cliente podrá asignar a cada Usuario Final la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz, siempre que tenga contratada alguna de las Estructuras Tarifarias de Datos: Paquetes de Datos o Mixto Granel.
- c) La Estructura Tarifaria Paquetes de Voz, tomará la misma modalidad y Ciclo Individual que la elegida para las Estructuras Tarifarias Paquetes de Datos o Mixto Granel.

2.7. El Tráfico de Datos y Voz mencionado en este Apéndice únicamente estará relacionado al “Tráfico en Cobertura”, el cual es el tráfico iniciado o recibido en la Cobertura de la Red Compartida, es decir, aquel tráfico que hace uso de los recursos de la red de acceso radio compuesta por los eNB de Altán.

2.8. El Tráfico de Voz iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente se clasifica, para efectos de tarificación, en dos tipos en función del sentido del tráfico:

- a) “Tráfico Saliente”, es el tráfico que el Usuario Final inicia dentro de la Cobertura de la Red Compartida y que termina dentro o fuera de la Cobertura de la Red Compartida. Las Tarifas de Tráfico Saliente dentro de la Cobertura no incluyen el coste del Tránsito y la Terminación hacia y en otras redes nacionales o internacionales, salvo en los casos previstos en la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz.
- b) “Tráfico Entrante”, es el tráfico que el Usuario Final recibe dentro de la Cobertura de la Red Compartida. Este tráfico no será facturado a los Clientes.

2.9. Las Estructuras Tarifarias incluidas en este Apéndice no son de aplicación para productos y/o servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT), o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

2.10. La Estructura Tarifaria que incluye Voz no es de aplicación para servicios que por sus características pudieran ser considerados masivos, como centros de llamadas o conmutadores telefónicos (PBX), entre otros. De la misma forma, el Cliente se hace responsable de evitar el mal uso del Servicio de Voz impidiendo, sin limitaciones, prácticas como simboxing o bypass.

2.11. Las Tarifas detalladas en el Apéndice de Tarifas 7.3 “Tarifas Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN” podrán ser con o sin acceso a Internet según lo solicite el Cliente. La modalidad de Tarifas con o sin acceso a Internet elegida por el Cliente será de aplicación para todos sus Usuarios Finales.

2.12. Altán proveerá el Servicio de Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN con las velocidades máximas establecidas en las Tablas 1, 3, 5 y 7. En cualquier caso, la velocidad del Servicio está sujeta a condiciones particulares, incluyendo, sin limitar, la ubicación del Usuario Final, las características del Router LTE y la utilización de la Red Compartida.

TERCERA. Estructura Tarifaria Paquetes de Datos

3.1. En esta Estructura Tarifaria existirán dos modalidades de contratación, a las que aplican las reglas que a continuación se indican para cada Periodo de Facturación:

- a) Modalidad en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos de los indicados en la Tabla 1, y los podrá activar antes de la finalización del Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados (en adelante, “**Multiactivación**”). En la modalidad con Multiactivación, el Cliente no podrá contratar Paquetes de Consumo Excedente.
- b) Modalidad en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos de los indicados en la Tabla 1, sin embargo, solo los podrá activar siempre que haya finalizado el Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados. En la modalidad sin Multiactivación, el Cliente podrá, además, contratar para un Usuario Final uno o más Paquetes de Consumo Excedente de entre los de la Tabla 2.
- c) El Cliente podrá activar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, una o varias modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 3, solo para los Productos que se indican en dicha tabla.
- d) En cada Periodo de Facturación, el Cliente deberá elegir para cada Usuario Final la modalidad de contratación con o sin Multiactivación.

3.2. Los Productos para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos son los indicados en la Tabla 1 siguiente:

Productos para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos			
Velocidad del Producto (Mbps)	Cuota de Datos – (GB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Ciclo Individual
[●]	[●]	[●]	[●]
...

Tabla 1: Productos para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos.

3.3. Los Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos son los indicados en la Tabla 2 siguiente:

Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos		
Paquete de Consumo Excedente (GB)	Tarifa por Paquete (MXN / Usuario Final)	Ciclo Individual
[●]	[●]	[●]
...

Tabla 2: Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos.

3.4. Las modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos son las indicadas en la Tabla 3 siguiente:

Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos			
Velocidad (kbps)	Tarifa (MXN / GB)	Cantidad de Datos (GB)	Producto al que aplica
[•]	[•]	0- [•]	[•]
...

Tabla 3: Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos.

3.5. Los descuentos por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicables a la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos son los indicados en la Tabla 4 siguiente:

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable a la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]

Tabla 4: Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable a la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos.

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 4, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 1 anterior.

3.6. Condiciones del Servicio y tarificación de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos

- a) Renovación del Producto: Si antes del final del Ciclo Individual, el Cliente no ha notificado cuál es el Producto a asignar para el siguiente Ciclo Individual, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio para ese Usuario Final hasta que el Cliente realice una nueva solicitud a Altán para contratar algún Producto de la Tabla 1 para dicho Usuario Final.
- b) Consumo Excedente y Consumo Excedente a Velocidad Reducida: Una vez alcanzada la Cuota de Datos del Producto contratado de la Tabla 1, el Cliente

podrá para cada Usuario Final: i) contratar un Paquete de Consumo Excedente de la Tabla 2; ii) activar una o más modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 3 configuradas para su Producto; o iii) podrá solicitar que se ejecute otra acción entre las configuradas para su Producto (suspensión, portal cautivo, u otras).

CUARTA. Estructura Tarifaria Mixto Grael

4.1. En esta Estructura Tarifaria existirá una única modalidad de contratación, a la que aplican las reglas que a continuación se indican para cada Periodo de Facturación:

- a) El Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos de los indicados en la Tabla 5, sin embargo, solo los podrá activar siempre que haya finalizado el Ciclo Individual de cualquier otro de los Productos contratados. Es decir, en la Estructura Tarifaria Mixto Grael no será posible contratar con la modalidad con Multiactivación.
- b) El Cliente podrá activar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, una o varias modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 7, para los Productos que se indican en dicha tabla.
- c) La tarificación del Consumo Excedente de un Periodo de Facturación se realizará para todos los Usuarios Finales del Cliente de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.3.

4.2. Los Productos de la Estructura Tarifaria Mixto Grael son los indicados en la Tabla 5 siguiente.

Productos para la Estructura Tarifaria Mixto Grael				
Velocidad del Producto (Mbps)	Cuota de Datos – (GB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Límite Máximo (GB)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
...

Tabla 5: Productos para la Estructura Tarifaria Mixto Grael.

4.3. Se denomina “**Consumo Excedente Mixto Grael**” al Consumo Excedente que el Usuario Final puede consumir desde el final de la Cuota de Datos hasta el Límite Máximo de cada Producto fijado en la Tabla 5 (cantidad de Datos que en total se pueden consumir a la Velocidad del Producto, en adelante “**Límite Máximo**”). El Consumo Excedente Mixto Grael se tarificará, en cada Periodo de Facturación, para todos los Usuarios Finales del Cliente incluidos en esta Estructura Tarifaria, aplicando las siguientes reglas:

- a) Se calculará el Consumo Excedente Medio Mixto Grael como el total de Datos de los Consumos Excedentes Mixto Grael de los Usuarios Finales del Cliente dividido por los Usuarios Finales Activos Medios, redondeado el resultado a la

unidad de 1GB (en adelante “Consumo Excedente Medio Mixto Granel”). Para efectos de este cálculo, únicamente se considerarán los Usuarios Finales del Cliente incluidos en esta Estructura Tarifaria.

- b) Se calculará el Precio Medio como la suma del producto del consumo de Datos de cada tramo de Consumo Excedente Medio Mixto Granel multiplicado por la Tarifa aplicable a dicho tramo en la Tabla 6 siguiente, hasta llegar al total del Consumo Excedente Medio Mixto Granel del Cliente, dividiendo dicha suma-producto por el Consumo Excedente Medio Mixto Granel (en adelante “Precio Medio”):

Consumo Excedente Medio Mixto Granel para la Estructura Tarifaria Mixto Granel		
Consumo Excedente Medio Mixto Granel desde (GB)	Consumo Excedente Medio Mixto Granel hasta (GB)	Tarifa aplicable al tramo (MXN / GB)
[●]	[●]	[●]
...
Más de [●]		[●]

Tabla 6: Consumo Excedente Medio Mixto Granel para la Estructura Tarifaria Mixto Granel.

- c) Finalmente, se calculará el monto a tarificar en cada Periodo de Facturación por Consumo Excedente Mixto Granel del Cliente como la multiplicación entre el Precio Medio y el total del Consumo Excedente Mixto Granel de todos los Usuarios Finales del Cliente incluidos en esta Estructura Tarifaria.

4.4. Las modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de la Estructura Tarifaria Mixto Granel son las indicadas en la Tabla 7 siguiente:

Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria Mixto Granel			
Velocidad (kbps)	Tarifa (MXN / GB)	Cantidad de Datos (GB)	Producto al que aplica
[●]	[●]	0- [●]	[●]
...

Tabla 7: Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria Mixto Granel.

4.5. Los descuentos por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicables a la Estructura Tarifaria Mixto Granel están detallados en este apartado. Estos descuentos no son acumulables entre sí y se deberá seleccionar cuál de ellos se quiere aplicar en cada Periodo de Facturación.

4.5.1. Los descuentos aplicables a los Productos para la Estructura Tarifaria Mixto Granel son los indicados en la Tabla 8 siguiente:

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable a los Productos de la Estructura Tarifaria Mixto Granel		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]

Tabla 8: Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable a los Productos de la Estructura Tarifaria Mixto Granel.

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 8, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 5 anterior.

4.5.2. Los descuentos aplicables al Consumo Excedente Mixto Granel para la Estructura Tarifaria Mixto Granel son los indicados en la Tabla 9 siguiente:

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable al Consumo Excedente de la Estructura Tarifaria Mixto Granel		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]

Tabla 9: Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable al Consumo Excedente de la Estructura Tarifaria Mixto Granel.

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 9, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 6 anterior.

4.6. Condiciones del Servicio y tarificación de la Estructura Tarifaria Mixto Granel

- a) Renovación de Producto: Si antes del final del Ciclo Individual, el Cliente no ha notificado cuál es el Producto a asignar para el siguiente Ciclo Individual, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio para ese Usuario Final hasta que el Cliente realice una nueva solicitud a Altán para contratar algún Producto de la Tabla 5 para dicho Usuario Final.

- b) Consumo Excedente Mixto Granel: Una vez alcanzada la Cuota de Datos del Producto de la Tabla 5, los Consumos Excedentes serán tarifados de acuerdo con lo mencionado en el apartado 4.3 hasta alcanzar el Límite Máximo.
- c) Reducción de Velocidad y Suspensión: Una vez alcanzado el Límite Máximo del Producto, el Cliente podrá para cada Usuario Final: i) activar una o más modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 7 configuradas para su Producto; o ii) podrá solicitar que se ejecute otra acción entre las configuradas para su Producto (suspensión, portal cautivo, u otras).

QUINTA. Estructura Tarifaria Paquetes de Voz

5.1. Cada Paquete de Voz incluye un consumo de Tráfico de Voz hasta un límite máximo medido en minutos que el Usuario Final puede usar en su Ciclo Individual (en adelante “Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente”), tal como se define en la Tabla 10.

5.2. Asimismo, en cada Paquete de Voz, se incluyen consumos correspondientes al Tráfico siguiente, excluyendo los Servicios de Tarifación Adicional:

- i) Tráfico de Voz Saliente con destino Nacional, incluyendo los cargos de tránsito y terminación.
- ii) Tráfico de Voz Saliente con destino Larga Distancia Internacional a EUA y Canadá.

5.3. La Estructura Tarifaria Paquetes de Voz sólo se podrá contratar para Usuarios Finales que tienen contratada alguna de las Estructuras Tarifarias de Datos: Paquetes de Datos o Mixto Granel; y tendrán el mismo Ciclo Individual y Modalidad al que están asociados.

5.4. Los Productos para la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz son los indicados en la Tabla 10 siguiente:

Productos para la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz		
Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente (Min / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]
...

Tabla 10: Productos para la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz.

5.5. Los Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz son los indicados en la Tabla 11 siguiente:

Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz

Paquete de Consumo Excedente (Min)	Tarifa por Paquete de Voz (MXN / Usuario Final)	Ciclo Individual
[●]	[●]	[●]
...

Tabla 11: Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz.

5.6. Condiciones del Servicio y tarificación de la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz

- a) Consumo Excedente: Una vez alcanzado el Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente del Producto contratado de la Tabla 10, el Cliente podrá para cada Usuario Final contratar un Paquete de Consumo Excedente de la Tabla 11.

SEXTA. Otras Estructuras Tarifarias y condiciones de uso del Producto

6.1. Plataformas de servicio del Cliente

6.1.1. El Tráfico Saliente de Voz cursado por el Usuario Final cuyo destino sea el centro de atención del Cliente (call center), o las plataformas de servicio del Cliente (buzón de voz, IVR, marcaciones cortas, entre otras), será tarificado a precio cero siempre que en cada Periodo de Facturación represente menos del porcentaje sobre el total de Tráfico Saliente de Voz del Cliente que se indica en la Tabla 12 siguiente:

Estructura Tarifaria para el Tráfico Saliente de Voz con destino a plataformas de servicio del Cliente
[●] % Tráfico Saliente de Voz con destino a plataformas de servicio del Cliente/ Total Tráfico Saliente de Voz del Cliente, calculado en cada Periodo de Facturación.

Tabla 12. Estructura Tarifaria para el Tráfico Saliente de Voz con destino a plataformas de servicio del Cliente.

6.2. Servicios de Tarificación Adicional

6.2.1. El tráfico de Voz que los Usuarios Finales del Cliente terminen en Servicios de Tarificación Adicional, generará Tarifas por el Servicio de Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

6.2.2. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente sumando a los cargos por Terminación de Voz en Servicios de Tarificación Adicional el cargo de gestión que se indica en la Tabla 13 siguiente:

Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional
[●] % sobre los cargos de Terminación en Servicios de Tarificación Adicional

Tabla 13. Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

6.3. Larga Distancia Internacional

6.3.1. Los Servicios de Larga Distancia Internacional (“LDI”) serán tarifados conforme a las Tarifas estipuladas en la Tabla 14 siguiente:

Estructura Tarifaria del Servicio de Voz LDI	
Destino / Región	Tarifa (MXN / Minuto)
Estados Unidos de América	[•]
Canadá	[•]
...	[•]

Tabla 14. Estructura Tarifaria del Servicio de Voz LDI.

6.3.2. Adicionalmente, el Cliente podrá acceder a un Producto de Voz en servicio de Larga Distancia Internacional de acuerdo con la Tabla 15 siguiente:

Productos Paquetes de Voz para el Servicio de Larga Distancia Internacional			
Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente para el Servicio de Larga Distancia Internacional (Minutos / Paquete / Ciclo Individual)	Destinos Incluidos	Tarifa (MXN / Paquete)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]	[•]

Tabla 15. Productos Paquetes de Voz para el Servicio de Larga Distancia Internacional.

6.4. Productos de Datos en Horario Restringido

6.4.1. El Cliente podrá contratar para los Usuarios Finales los Productos de Datos en Horario Restringido, según las modalidades y requisitos incluidos en la Tabla 16. Estos Productos sólo se pueden contratar como adición a un Producto de los definidos en las Tablas 1 y 5.

Tarifas Productos de Datos en Horario Restringido					
Velocidad del Producto al que aplica (Mbps)	Cuota de Datos en Horario Restringido (GB)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos en Horario Restringido)	Horario Restringido (Hora Local)		Ciclo Individual
			Desde	Hasta	
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
...

Tabla 16: Tarifas Productos de Datos en Horario Restringido

6.5. Vinculación del eNB y Router LTE (IMEI)

6.5.1. Un Usuario Final sólo podrá disfrutar del Servicio Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN si está conectado a los eNB y al Router LTE (IMEI) que el Cliente le haya vinculado en la contratación. El Cliente instruye expresamente a Altán a suspender el Ap. Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias INTERNET HOGAR Y TELEFONÍA SIM ALTÁN

Servicio a un Usuario Final cuando se detecte que el tráfico se está produciendo desde un eNB o Router distintos de los vinculados. La vinculación y su posible modificación se realizará según lo incluido en el Apéndice 7.1 “Alcance Técnico Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN”. No obstante, Altán ofrece las siguientes opciones para modificar la vinculación:

- a) Altán permitirá al Cliente que cada Usuario Final pueda hacer hasta 2 cambios de vinculación de eNB sin costo cada 12 meses desde la activación del Usuario Final. Cada cambio adicional dentro de este lapso tendrá el costo mencionado en la Tabla 17 siguiente:

Tarifa cambio de vinculación de eNB
MXN [●] / solicitud de cambio

Tabla 17: Tarifa cambio de vinculación de eNB.

- b) Si el Cliente quiere que sus Usuarios Finales tengan la posibilidad de usar el Producto en más de un domicilio que implique otros eNB vinculados, deberá solicitarlo y Altán pondrá a disposición del Cliente esta funcionalidad, en adelante “**Multi-domicilio**” con el costo mencionado en la Tabla 18 siguiente:

Tarifas funcionalidad “Multi-domicilio”		
Producto al que aplica	Número de Domicilios	Tarifa (MXN)
[●]	[●]	[●]
...

Tabla 18: Tarifas funcionalidad “Multi-domicilio”

- c) El Servicio Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN no se garantiza en todos los domicilios con las mismas condiciones.

SÉPTIMA. Plataforma Mayorista

7.1. Altán tarificará al Cliente un cargo recurrente por Usuario Final en cada Periodo de Facturación mensual por concepto de Servicio de gestión de Plataforma Mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 19 siguiente. Este cargo se aplicará por cada Usuario Final que en el Periodo de Facturación haya estado alguna vez Activo, conforme a los Estados de Suscripción definidos en Apéndice 7.1 “Alcance Técnico Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN”.

Estructura Tarifaria por Servicio de gestión de Plataforma Mayorista
MXN [●] / Usuario Final / mes

Tabla 19: Estructura Tarifaria por Servicio de gestión de Plataforma Mayorista.

OCTAVA. Portabilidad Numérica

8.1. Altán pondrá a disposición del Cliente el Servicio de portabilidad numérica. Altán facturará al Cliente los cargos incurridos con el administrador de la base de datos. Adicionalmente a los cargos anteriores, se les agregará el cargo de gestión que se indica en la Tabla 20 siguiente.

8.2. Este cargo aplicará únicamente a los Usuarios Finales bajo la Estructura Tarifaria Paquetes de Voz, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula Quinta.

Estructura Tarifaria del Servicio de Portabilidad Numérica
[●] % sobre los cargos vigentes establecidos con el administrador de la base de datos

Tabla 20. Estructura Tarifaria del Servicio de Portabilidad Numérica.

NOVENA. Condiciones para la aplicación de los descuentos por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios en todas las Estructuras Tarifarias

9.1. El número de Usuarios Finales Activos Medios que se tomarán en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice, en cualquiera de las Estructuras Tarifarias, se integrará por la sumatoria de los Usuarios Finales Activos Medios del Cliente y de todas sus empresas afiliadas. Para efectos de este Apéndice, “afiliada” significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y “control” tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la afiliada; ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la afiliada; o iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la afiliada, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

DÉCIMA. Condiciones de facturación aplicables a todas las Estructuras Tarifarias

10.1. La facturación del Servicio Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.

10.2. Altán no proveerá servicios de Voz mVoIP ni mensajería SMS a través del Servicio descrito en este Apéndice.

DÉCIMA PRIMERA. Costos por SIMs y Terminales

11.1. La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 7.1 “Alcance Técnico Internet Hogar y Telefonía SIM ALTÁN” serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

11.2. Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a

Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [•] de [•] de [•].

Altán
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Cliente
[•]

Por: [•]
Cargo: [•]

Por: [•]
Cargo: [•]